



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRIS
Lima Centro



BICENTENARIO
PERÚ
2024

SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO

OFICINA DE FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA,
DMID

Q.F. Juan Edgar Santa Cruz Olivos

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA (BPOF)



Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico (BPSFT)

- Introducción
- BPSFT
- Explicación del servicio
- Análisis de la situación del paciente
- Plan de intervención farmacéutica
- Evaluación y seguimiento
- Registros

INTRODUCCIÓN



¿Tiene beneficios las BPSFT?

- ✓ Mejora la adherencia del paciente al tratamiento y, por consiguiente reducir el gasto innecesario en medicamentos, reducir las admisiones hospitalarias y mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- ✓ Promueve el trabajo multidisciplinario.
- ✓ Promueve la farmacovigilancia mediante la detección de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM).
- ✓ Mejora la prevención de los Problemas Relacionados con los Medicamentos (PRM).
- ✓ Proporciona información para aumentar el cumplimiento terapéutico del paciente mediante información escrita y verbal.
- ✓ Fortalecer la participación clínica del químico farmacéutico
- ✓ Permite optimizar el uso de los medicamentos.
- ✓ Otros.



¿Cuál es la normativa que regula las BPSFT?

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias
3. Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
4. Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, y su modificatoria
5. Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
6. Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, aprueba el documento técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y modificatorias.
7. Resolución Ministerial N° 810-2024/MINSA, modifica el documento técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica (22/11/2024)



BPSFT



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRIS
Lima Centro



BICENTENARIO
PERÚ
2024

DOCUMENTO TÉCNICO

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA (BPOF)

BUENAS PRÁCTICAS DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO (BPSFT)

7.5.4

BUENAS PRÁCTICAS DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO

- 7.5.4.1 Las Oficinas Farmacéuticas (OF) (farmacias y boticas) y farmacias de los establecimientos de salud (FARES) del sector público y privado que brindan el servicio de SFT deben cumplir con lo establecido en la presente sección.
- 7.5.4.2 En los establecimientos de salud del sector público y privado, del segundo y tercer nivel de atención, el servicio de SFT se desarrolla según lo establecido en la **Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"**, aprobada por **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA**, o la que haga sus veces, y cumpliendo con lo dispuesto en el presente Manual.
- 7.5.4.3 Las BPSF aseguran la adecuada prestación farmacéutica para la identificación, **prevención y solución de problemas relacionados con los medicamentos (PRM)** y otros productos farmacéuticos que se pueden presentar en un paciente como resultado de un tratamiento farmacológico.
- 7.5.4.4 Las BPSF contribuyen a **maximizar la efectividad y seguridad de los tratamientos farmacológicos**, y promueven la adecuada utilización de los medicamentos y otros productos farmacéuticos, **minimizando los riesgos asociados a su uso**.
- 7.5.4.5 El SFT implica una secuencia lógica, sistemática, continua y documentada que está orientada a obtener resultados tangibles de mejora en la salud del paciente o usuario, y que se traduce en conseguir individualmente que la farmacoterapia sea **necesaria, efectiva y segura**.

7.5.4.6 Para las BPSFT, el Químico Farmacéutico (QF) debe desarrollar las siguientes actividades y contar con el **procedimiento operativo estándar (POE)**:

- a) Explicación del servicio al paciente.
- b) Análisis de la situación del paciente, en especial del que se encuentra hospitalizado.
- c) Plan de intervención farmacéutica.
- d) Evaluación y seguimiento.
- e) Registros

ACTA DE
 INSPECCIÓN

7.5.4	BUENAS PRÁCTICAS DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO			
	¿Cuenta con un procedimiento operativo estándar de seguimiento farmacoterapéutico?			MAYOR
7.5.4.6	¿Se desarrollan las siguientes actividades durante el proceso de Seguimiento Farmacoterapéutico?			
	- Explicación del servicio al paciente.			MAYOR
	- Análisis de la situación del paciente, en especial del que se encuentra hospitalizado.			MAYOR
	- Plan de intervención farmacéutica.			MAYOR
	- Evaluación y seguimiento			MAYOR
	- Registros			MAYOR

Servicio



Qué es



FÁCIL

- EXPLICACIÓN DEL SERVICIO

EXPLICACIÓN DEL SERVICIO

- 7.5.4.7 Para brindar el servicio de SFT, el QF debe **explicar a los pacientes o usuarios los objetivos, procedimientos y ventajas de este servicio**, así como la necesidad de contar con la **participación aceptada voluntariamente** por el paciente y la de otros profesionales de la salud, para el logro de los objetivos terapéuticos.
- 7.5.4.8 El servicio de SFT está orientado a:
- a) Pacientes polimedicados.
 - b) Pacientes que utilizan medicamentos con estrecho margen terapéutico.
 - c) Pacientes con insuficiencia renal, hepática u otros órganos que pueden verse afectados por la farmacocinética de los medicamentos.
 - d) Pacientes con enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial o problemas de salud mental.
 - e) Pacientes que pertenecen a poblaciones de riesgo, como niños, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactancia.

	EXPLICACIÓN DEL SERVICIO			
7.5.4.7	¿El químico farmacéutico explica claramente los objetivos, procedimientos, ventajas del servicio, así como la necesidad de contar con la participación aceptada voluntariamente por el paciente y otros profesionales de la salud?			MAYOR
7.5.4.8	El servicio de seguimiento farmacoterapéutico está orientado a:			
	- Pacientes polimedicados.			INFORMATIVO
	- Pacientes que utilizan medicamentos con estrecho margen terapéutico.			INFORMATIVO
	- Pacientes con insuficiencia renal, hepática u otros órganos que pueden verse afectados por la farmacocinética de los medicamentos.			INFORMATIVO
	- Pacientes con enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial o problemas de salud mental.			INFORMATIVO
	- Pacientes que pertenecen a poblaciones de riesgo, como niños, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactancia.			INFORMATIVO

7.5.4.9

La aceptación del servicio de SFT por parte del paciente o usuario debe **ser voluntaria y quedar registrada**. El registro debe incluir la **fecha de la primera entrevista**, a la que el paciente o usuario debe acudir con los medicamentos que actualmente está utilizando, incluidos los productos naturales u homeopáticos.

7.5.4.10

En el caso de pacientes hospitalizados, su incorporación en el servicio de SFT se realiza durante la visita médica del equipo de salud o a solicitud de un profesional de la salud, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el numeral 7.5.4.8.

7.5.4.11

La incorporación en el servicio de SFT de un paciente en alta hospitalaria se justifica en la necesidad de garantizar la adherencia a un tratamiento farmacológico, previa aceptación del paciente

7.5.4.9	¿Queda registrada la aceptación del servicio de seguimiento farmacoterapéutico por parte del paciente o usuario? ¿El registro incluye la fecha de la primera entrevista?			MAYOR
7.5.4.10	En el caso de pacientes hospitalizados, su incorporación en el servicio de seguimiento farmacoterapéutico se efectúa teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el numeral 7.5.4.8, y se realiza durante:			MAYOR
	¿La visita médica del equipo de salud?			INFORMATIVO
	¿A solicitud de un profesional de la salud?			INFORMATIVO
7.5.4.11	¿Los pacientes en alta hospitalaria incorporados en el servicio de seguimiento farmacoterapéutico tienen como justificación garantizar su adherencia al tratamiento farmacológico?			MAYOR
	¿En estos casos, se cuenta previamente con la aceptación del paciente?			MAYOR



- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PACIENTE

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PACIENTE

Entrevista farmacéutica

7.5.4.12 A fin de contar con los registros necesarios, en la primera entrevista del SFT el paciente firma un documento de **aceptación del servicio de seguimiento farmacoterapéutico**, utilizando el **Anexo N° 1**, en el que debe constar:

- a) Conocimiento del servicio de SFT
- b) Posibilidad de abandonar el servicio cuando lo requiera.**
- c) Compromiso de brindar la información actualizada, veraz y completa en relación a su tratamiento farmacológico, así como cualquier cambio en su medicación y/o problema de salud.

7.5.4.13 Una vez firmada la aceptación del servicio de SFT por el paciente, **se le entrega una copia, quedando el original en la farmacia del establecimiento de salud u oficina farmacéutica** (farmacia y/o botica) que brinda el servicio.

7.5.4.12	¿Para el seguimiento farmacoterapéutico se cuenta con el documento de la aceptación del servicio del seguimiento farmacoterapéutico firmado por el paciente?			MAYOR
	¿En el documento de aceptación del servicio del seguimiento farmacoterapéutico consta?			
	a) Conocimiento del servicio de seguimiento farmacoterapéutico.			MAYOR
	b) Posibilidad de abandonar el servicio cuando lo requiera.			MAYOR
	c) Compromiso de brindar la información actualizada, veraz y completa en relación a su tratamiento farmacológico, así como cualquier cambio en su medicación y/o problema de salud.			MAYOR
7.5.4.13	¿Una vez firmado la aceptación del servicio del seguimiento farmacoterapéutico, el establecimiento se queda con el mencionado documento y se entrega una copia al paciente?			MAYOR



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRIS
Lima Centro



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO N° 1
SERVICIO DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO
MODELO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO

I. PACIENTE O USUARIO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO

Nombre y apellido DNI
Dirección Teléfono
Nombre y apellido del representante del paciente en caso de ser necesario
..... DNI
Dirección Teléfono
Correo electrónico de referencia

- El Seguimiento Farmacoterapéutico (SF) es un servicio destinado a brindar al paciente/usuario un acompañamiento para una adecuada utilización de los medicamentos u otros productos farmacéuticos, minimizando los riesgos asociados a su uso, y contribuir para que la farmacoterapia sea efectiva y segura.
- El Seguimiento Farmacoterapéutico incluye el monitoreo del tratamiento farmacológicos, y brinda orientación sobre el uso adecuado de los medicamentos, sus interacciones y reacciones adversas.
- El Seguimiento Farmacoterapéutico es brindado por un profesional Químico Farmacéutico, quien, de ser el caso, consulta con el profesional prescriptor, pudiendo consultar con otros profesionales de salud en caso considere necesario
- Esta actividad se encuentra regulada en el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica aprobado por la Autoridad Nacional de Salud

En este contexto, como paciente o usuario expreso que:

1. He recibido información de los objetivos, procedimientos y ventajas del Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico.
2. He tomado conocimiento que el servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico es voluntario, pudiendo desistir del mismo cuando lo considere pertinente.
3. Para el desarrollo del seguimiento farmacoterapéutico proporcionaré al Químico Farmacéutico responsable de la oficina farmacéutica/servicio de farmacia/departamento de farmacia, mis datos personales e información relacionados a mi tratamiento farmacológico y/o problema de salud, los cuales serán manejados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
4. Acepto recibir información del profesional Químico Farmacéutico por los medios de comunicación proporcionados y periodicidad acordada.
5. Para el caso del Representante:
Como representante del paciente, me comprometo en brindar y recibir información para el desarrollo del seguimiento terapéutico en beneficio del paciente. ()

(SI) (NO) ACEPTO VOLUNTARIAMENTE el Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico brindado por el establecimiento/oficina farmacéutica:

Lugar..... y fecha...../...../.....

.....
Firma del paciente o su representante
DNI

7.5.4.14

El servicio de SFT se inicia con la **recolección de datos del paciente y su historia farmacoterapéutica**, utilizando el formato del **Anexo N° 2**, que considera:

- a) Datos personales e historia de salud del paciente, antecedentes patológicos, problemas de salud, funciones vitales, hábitos de consumo, hábitos alimenticios y/o dietéticos, ejercicios físicos, pruebas de laboratorio, alergias, antecedentes de RAM, diagnóstico y Médico(s) tratante(s).
- b) Historia farmacoterapéutica:
- Denominación Común Internacional (DCI) del medicamento y el nombre de marca si lo tuviere.
 - Fecha de inicio del tratamiento.
 - Concentración del ingrediente farmacéutico activo (IFA), forma farmacéutica y duración del tratamiento.
 - Fecha de suspensión del tratamiento.
 - Unidad de dosis.
 - Fecha de reinicio del tratamiento.
 - Vía de administración.
 - Motivo de uso.
 - Si el medicamento es por prescripción o automedicación.
 - Dificultades para tomarlo y/o tolerarlo.

7.5.4.14	¿El servicio de seguimiento farmacoterapéutico considera?			
	Datos personales y de salud del paciente, antecedentes patológicos, problemas de salud, funciones vitales, hábitos de consumo, hábitos alimenticios y/o dietéticos, ejercicios físicos, pruebas de laboratorio, alergias, antecedentes de reacciones adversas a medicamentos (RAM), diagnóstico y Médico(s) tratante(s).			MAYOR
	Historia farmacoterapéutica (medicamentos que utiliza o ha utilizado), considerando:			
	- Denominación Común Internacional (DCI), nombre de marca si tuviere.			MAYOR
	- Concentración del ingrediente farmacéutico activo (IFA), forma farmacéutica y duración del tratamiento.			MAYOR
	- Unidad de dosis.			MAYOR
	- Vía de administración.			MAYOR
	- Fecha de inicio del tratamiento.			MAYOR
	- Fecha de suspensión del tratamiento.			MAYOR
	- Fecha de reinicio del tratamiento.			MAYOR
	- Motivo de uso.			MENOR
	- Si el medicamento es por prescripción o automedicación.			MAYOR
	- Dificultades para tomarlo y/o tolerarlo			MENOR



ANEXO N° 2
FORMATO

RECOLECCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE
E HISTORIA FARMACOTERAPÉUTICA

1. DATOS PERSONALES

APellidos y Nombres

DIRECCIÓN

Ocupación

Peso

Talla

Fecha nac

Edad

Sexo

M

F

IMC

2. HISTORIA DE SALUD

2.1 ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

IMA

DIABETES

ENF HEPÁTICA

OTROS

ACV

ENF RENAL

ULCERA

ICC

OBESIDAD

HIPERTENSIÓN

2.2 PROBLEMAS DE SALUD

SNC

1 Tos

2 Mareos

3 Sueño

4 Desvanecimiento

5 Visión borrosa

6 Pérdida de apetito

7 Dolor de cabeza

AP LOCOMOTOR

8 Debilidad muscular

9 Dolores articulares

10 Calambres

11 Dolor/ rigidez de cuello

S DIGESTIVO

12 Dolor y/o ardor de estómago

13 Náuseas y/o vómitos

14 Diarreas

15 Estreñimiento

16 Sequedad bucal

METABOLICAS

17 Hiponatremia

18 Hipopotasemia

19 Hiperglicemia

20 Hipercalcemia

21 Hipercolesteronemia

22 Edema

23 Hiperpotasemia

S CARDIOVASC

24 Palpitaciones

25 Taquicardia

26 Hipotensión

27 Arritmias

28 Angina

29 Bradicardia

30 Hipotensión ort

PIEL

31 Erupciones cutáneas

32 Prurito

33 Rubefacción

OTROS

34 Broncoespasmo

35 Disgeusia

36 Angiedema

37 Neutropenia

38 Proteinuria

39 Leucopenia

40 Fatiga

41 Impotencia

42 Astenia

2.3 FUNCIONES VITALES

FC (60-100)

FR (12-20)

T

PA (<130 /<80)

2.4 HABITOS DE CONSUMO

ALCOHOL NO

TABACO NO

CAFE NO

TE NO

OTROS NO

Tipo

Eventual

1/2cajetilla/dia

1cajetilla/dia

1 o + vasos/dia

1 o + vasos/dia

1cajetilla/dia

1-2caja/dia

1cajetilla/dia

1-2caja/dia

mas de 3 tazas/dia

mas de 2 tazas/dia

2.5 HABITOS ALIMENTICIOS Y/O DIETÉTICOS

SAL EN LA DIETA

ALIMENTOS/CONSUME

Pastas

Harinas

Dulces

Fruturas

Alergias alimentarias

Hiposodica

Normosodica

Hipersodica

Adiciona a comidas

Carnes rojas

Pescado

Verduras

Frutas

2.6 EJERCICIOS FÍSICOS

Eventualmente

10 - 30 min/dia

30 - 60 min/dia

mas de 60 min/dia

Nunca

2.7 PRUEBAS DE LABORATORIO

Prueba

Valores Normales

Result

Fecha 1

Result

Fecha 2

Prueba

Valores Normales

Result

Fecha 1

Result

Fecha 2

Glucosa

74 - 106

Hb

M ± 12

V ± 13

Colest

< 200

HDL

M ± 50

V ± 40

Albumina

3.2 - 4.8

Creat

0.6 - 1.1

FA

TGO

TGP

2.8 ALERGIAS

Medicamento u otros

Descripción

Fecha

2.9 ANTECEDENTES DE RAM

FECHA

MEDICAMENTO (DCI, CC, FF)

REACCIÓN ADVERSA MEDICAMENTOSA

2.10 DIAGNÓSTICO

2.11 MEDICO/S TRATANTE/S

3. HISTORIA FARMACOTERAPÉUTICA (P) Prescrito (A) Automedicado

MEDICAMENTO (DCI, CC, FF)

(P)(A)

Dosis

Via de Admng tración

Fecha Inicio

Fecha Susp

Fecha Rein

Módulo de Uso

Contraindicaciones para tomarlo y/o Tolerancia

SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO (1)

Fecha

S

O

A

P

SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO (2)

Fecha

S

O

A

P

Química Farmacéutica Responsable (Firma y Sello)

SOAP
S (subjetivos): son los síntomas que describe el paciente
O (objetivos): son los signos del paciente
A (Análisis): se describirá lo que se visualiza en el paciente contrastando con la literatura científica o el 6 los PSM encontrados en el paciente
P (Plan): se describirá el plan de la intervención farmacológica a seguir con el paciente

S: Subjetivo
O: Objetivo
A: Análisis o diagnóstico
P: Planificación

7.5.4.15 Para conocer el grado de adherencia del paciente a la farmacoterapia, se deben aplicar cuestionarios como por ejemplo el **Test de Morisky-Green-Levine**, que incluye preguntas con respuestas dicotómicas (si/no):

- ¿Deja de tomar alguna vez los medicamentos para tratar su enfermedad?
- ¿Toma los medicamentos a las horas indicadas?
- Cuando se encuentra bien, ¿deja de tomar la medicación?
- Si alguna vez le sienta mal, ¿deja usted de tomarla?

7.5.4.16 Al término de la entrevista, se debe establecer conjuntamente con el paciente o usuario, **un cronograma de sesiones para seguimiento del tratamiento farmacológico**, contribuir al logro del objetivo terapéutico, así como prevenir y solucionar los PRM.

El empleo de cuestionarios para determinar la adherencia autocomunicada por el propio paciente es un método muy útil en la práctica clínica diaria, sencillo y barato.

El paciente es considerado como cumplidor si se responde de forma correcta a las 4 preguntas: No/Sí/No/No

7.5.4.15	¿El Químico Farmacéutico en la primera entrevista evalúa también el grado de adherencia del paciente a la farmacoterapia, aplicando cuestionarios o test?			MAYOR
7.5.4.16	¿Al término de la entrevista, el Químico Farmacéutico establece conjuntamente con el paciente o usuario, un cronograma de sesiones para seguimiento del tratamiento farmacológico?			MAYOR



- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE SALUD DEL PACIENTE

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE SALUD DEL PACIENTE

- 7.5.4.17 Con la información registrada en el **Formato del Anexo N° 2**, el QF utiliza el **Formato del Anexo N° 3** para **relacionar cada medicamento con la enfermedad o problema de salud referido por el paciente** o usuario, considerando para el análisis los datos de su historia de salud.
- 7.5.4.18 Una correcta evaluación y análisis de la información disponible sobre la enfermedad o problema de salud del paciente o usuario y su tratamiento farmacológico permite identificar los PRM o el riesgo de su aparición.

	Evaluación y análisis de los datos de salud del paciente			
7.5.4.17	¿El Químico Farmacéutico, con la información registrada en el Formato del Anexo N° 2, utiliza el Anexo N° 3 del presente Manual para relacionar cada medicamento con la enfermedad o problema de salud?			MAYOR
7.5.4.18	¿El Químico Farmacéutico realiza una correcta evaluación y análisis de la información disponible sobre la enfermedad o problema de salud del paciente o usuario y de su tratamiento farmacológico, permitiendo identificar los Problemas Relacionados al Medicamento (PRM), o el riesgo de su aparición?			MAYOR



ANEXO N° 3

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DE DATOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MEDICAMENTO (PRM)

PACIENTE:					FECHA:	
SEXO: Femenino () Masculino ()	EDAD:	PESO:	TALLA:		IMC:	
DATOS DE SALUD	EVALUACIÓN DE DATOS DE SALUD	DATOS DE FARMACOTERAPIA	EVALUACIÓN DE LOS DATOS DE FARMACOTERAPIA			PRM IDENTIFICADO
Diagnóstico(s).	Signos y síntomas que se relacionan con el(los) diagnóstico	Medicamentos que consume el paciente.	N	E	S	De acuerdo con la evaluación realizada describir el (los) PRM identificado(s) en el paciente.
Pruebas de Laboratorio y/o exámenes auxiliares.	Signos y síntomas que no se relacionan con el diagnóstico					
Plan de Intervención Farmacéutica						
Químico Farmacéutico Responsable. (Sello, Firma y N° de Colegiatura)						

IMC: Índice de Masa Corporal; PRM: Problema Relacionado con el Medicamento; N: Necesidad; E: Efectividad; S: Seguridad

7.5.4.19 Para lo establecido en el artículo precedente, los PRM se clasifican en:

- Por necesidad
 - PRM1: Necesita medicamentos que no usa
 - PRM2: Usa medicamento que no necesita
- Por efectividad
 - PRM3: Inefectividad independiente de la dosis
 - PRM4: Dosis o duración inferior a la necesaria
- Por seguridad
 - PRM5: Dosis, o duración superior a la necesaria
 - PRM6: Provoca una RAM

7.5.4.20 Para el servicio de SFT, el QF requiere el acceso a **fuentes de información científica, objetivas, independientes y actualizadas que respalden técnicamente la toma de decisiones** y el plan de intervención farmacéutica.

7.5.4.19	¿Se clasifican los Problemas Relacionados al Medicamento (PRM), teniendo en cuenta lo siguiente?:			
	Por necesidad			
	PRM1: Necesita medicamentos que no usa			INFORMATIVO
	PRM2: Usa medicamento que no necesita			INFORMATIVO
	Por efectividad			
	PRM3: Inefectividad independiente de la dosis			INFORMATIVO
	PRM4: Dosis o duración inferior a la necesaria			INFORMATIVO
	Por seguridad			
	PRM5: Dosis, o duración superior a la necesaria			INFORMATIVO
	PRM6: Provoca una reacción adversa al medicamento			INFORMATIVO
7.5.4.20	¿El Químico Farmacéutico cuenta con acceso a fuentes de información científica, objetivas, independientes y actualizadas que respalde técnicamente la toma de decisiones y el plan de intervención farmacéutica?			MAYOR



- PAN DE INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA

PLAN DE INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA

7.5.4.21 El plan de intervención farmacéutica tiene como objetivo prevenir y resolver los PRM mediante propuestas o sugerencias sobre el tratamiento farmacológico que recibe el paciente o usuario.

7.5.4.22 Son intervenciones farmacéuticas:

- Brindar información sobre los productos farmacéuticos (uso correcto, recomendaciones de conservación, preparación, administración, RAM, entre otros).
- Comunicar al Médico tratante o prescriptor autorizado, los PRM identificados y analizados.
- Comunicar al Médico tratante o prescriptor autorizado, sugerencias sobre cambios en el tratamiento (dosificación, duración del tratamiento, cambios en las pautas de administración, entre otros).
- Implementar estrategias educativas relacionadas al tratamiento no farmacológico

	DEL PLAN DE INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA			
7.5.4.21	¿El plan de intervención farmacéutica tiene como objetivo resolver y prevenir un PRM mediante propuestas o sugerencias para el tratamiento farmacológico del paciente?			MAYOR
7.5.4.22	¿Las intervenciones farmacéuticas incluyen las siguientes acciones?			
	- Se brinda información sobre los productos farmacéuticos (uso correcto, recomendaciones de conservación, preparación, administración, reacciones adversas, entre otros).			MAYOR
	- Se comunica al Médico tratante o prescriptor autorizado, los PRM identificados y analizados.			MAYOR
	- Se comunica al Médico tratante o prescriptor autorizado las sugerencias sobre cambios en el tratamiento (dosificación, duración del tratamiento, cambios en las pautas de administración, entre otros).			MAYOR
	- Se implementan estrategias educativas relacionadas al tratamiento no farmacológico.			MAYOR

7.5.4.23

El plan de intervención farmacéutica se elabora:

- a) **Directamente con el paciente o cuidador**, en aquellas situaciones en que **no es necesario modificar aspectos esenciales de la farmacoterapia**, y sólo se requieren cambios en el comportamiento del paciente.
- b) En colaboración **con el Médico tratante** o prescriptor autorizado, **cuando se sugiere modificar algún aspecto esencial de la farmacoterapia** que incluya la adición o eliminación de medicamentos, la modificación de dosis o pautas posológicas, entre otros. En este caso, el Médico tratante o prescriptor autorizado debe **analizar el beneficio-riesgo** del tratamiento en base a la sugerencia del QF, y realizar, **si considera pertinente**, las modificaciones necesarias.

7.5.4.24

La comunicación entre el QF que brinda el servicio de SFT y el Médico tratante o prescriptor autorizado se realiza en forma presencial, escrita, vía telefónica o vía correo electrónico. Esta comunicación debe quedar registrada y formar parte del proceso para definir el plan de intervención farmacéutica (Formato del **Anexo N° 3**).

7.5.4.23	El plan de intervención farmacéutica se elabora:			
	- ¿Directamente con el paciente o cuidador?			MAYOR
	- ¿En colaboración con el Médico tratante o profesional prescriptor cuando se sugiere modificar algún aspecto esencial de la farmacoterapia?			MAYOR
7.5.4.24	¿La comunicación entre el Químico Farmacéutico y el Médico tratante o prescriptor autorizado se realiza en forma presencial, escrita, vía telefónica o vía correo electrónico? ¿se registra?			INFORMATIVO



7.5.4.25 El plan de intervención farmacéutica no puede modificar la **farmacoterapia** que recibe el paciente, a excepción de las situaciones en que el Médico tratante o prescriptor autorizado, responsable de la prescripción farmacológica lo autoriza expresamente.

7.5.4.26 El detalle del plan de intervención farmacéutica debe quedar **registrado** en el apartado correspondiente del "Formato para la evaluación y el análisis de datos e identificación de los Problemas Relacionados con el Medicamento (PRM)" considerado en el **Anexo N° 3**, y **contar con la fecha, sello, firma y número de colegiatura del Químico Farmacéutico responsable del servicio de seguimiento farmacoterapéutico**. En el caso de pacientes hospitalizados, cuando corresponda, se incluye en la Historia Clínica una copia del mencionado formato con el plan de intervención farmacéutica.

Modifican el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 810-2024/MINSA
Lima, 22 de noviembre del 2024

7.5.4.26. El detalle del plan de intervención farmacéutica debe quedar registrado en el apartado correspondiente del "Formato para la evaluación y el análisis de datos e identificación de los Problemas Relacionados con el Medicamento (PRM)" considerado en el Anexo N° 3, y contar con la fecha, sello, firma y número de colegiatura del Químico Farmacéutico responsable del servicio de seguimiento farmacoterapéutico. En el caso de pacientes hospitalizados, cuando corresponda, se incluye en la Historia Clínica una copia del mencionado formato con el plan de intervención farmacéutica, **según normatividad vigente**.



7.5.4.26	¿El plan de intervención farmacéutica se registra en el "Formato para la evaluación y el análisis de datos e identificación de los PRM" considerado en el Anexo N° 3 del presente Manual, y cuenta con la fecha, sello, firma y número de colegiatura del Químico Farmacéutico responsable del servicio de seguimiento farmacoterapéutico?			MAYOR
----------	--	--	--	-------



- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 7.5.4.27

Realizada la intervención farmacéutica, se debe continuar con el seguimiento y evaluación del plan, a fin **de identificar los cambios en la situación clínica del paciente** y el logro del objetivo terapéutico.
- 7.5.4.28

El seguimiento se realiza **mediante entrevistas sucesivas con el paciente** o usuario, o a través de la **revisión de su historia clínica, información de familiares, información de otros profesionales de la salud**, entre otros; que permitan identificar, prevenir y resolver los PRM.
- 7.5.4.29

Para el caso de **pacientes hospitalizados**, la información del paciente se obtiene a través de la **visita médica del equipo de salud, historia clínica, pruebas de laboratorio, hojas de enfermería y/o entrevistas al paciente**, entre otros. En caso de pacientes pediátricos o pacientes que estén impedidos de brindar información, se solicita información al apoderado o cuidador del paciente.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			
7.5.4.28	¿Se continúa con el seguimiento farmacoterapéutico mediante entrevistas sucesivas con el paciente o usuario, o a través de la revisión de su historia clínica, información de familiares, información de otros profesionales de la salud, entre otros?			MAYOR
7.5.4.29	Para el caso de pacientes hospitalizados ¿la información del paciente se obtiene en atención a lo dispuesto en el numeral 7.5.4.29?			MAYOR
	En caso de pacientes pediátricos o pacientes que estén impedidos de brindar información, ¿se solicita información al apoderado o cuidador del paciente?			MAYOR



- 7.5.4.30 La información relacionada con el SFT del paciente **se registra en el apartado correspondiente del Formato del Anexo N° 2**, especificando:
- Los síntomas que describe el paciente o usuario (subjettivos).
 - Los signos que presenta el paciente o usuario (objetivos).
 - El análisis de los síntomas y signos del paciente o usuario en relación a las fuentes bibliográficas consultadas, describiendo los PRM identificados (análisis).
 - El plan de intervención farmacéutica a seguir con el paciente (plan).

7.5.4.31 La información del seguimiento farmacoterapéutico debe ser evaluada luego de cada entrevista con el paciente, a fin de determinar si los Problemas Relacionados con el Medicamento (PRM) identificados fueron controlados o resueltos tras la intervención farmacéutica.

7.5.4.32 En caso de una sospecha de reacción adversa a medicamentos o incidente adverso por el uso de un dispositivo médico, se debe proceder a realizar la notificación al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en cumplimiento de las normas legales vigentes.



Modifican el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 810-2024/MINSA
Lima, 22 de noviembre del 2024

7.5.4.31. La información del seguimiento farmacoterapéutico debe ser evaluada luego de cada entrevista con el paciente **o revisión de su historia clínica**, a fin de determinar si los Problemas Relacionados con el Medicamento (PRM) identificados fueron controlados o resueltos tras la intervención farmacéutica .

7.5.4.30	La información se registra en el apartado correspondiente del formato del Anexo N° 2 del presente Manual, especificando:			
	¿Los síntomas que describe el paciente o usuario?			MAYOR
	¿Los signos que presenta el paciente o usuario?			MAYOR
	¿El análisis de los síntomas y signos del paciente o usuario en relación a las fuentes bibliográficas consultadas, describiendo los PRM identificados?			MAYOR
	¿El plan de intervención farmacéutica a seguir con el paciente?			MAYOR
7.5.4.31	¿La información y evaluación del seguimiento farmacoterapéutico se registra, a fin de identificar si los PRM han sido controlados o resueltos?			MAYOR
7.5.4.32	¿En el caso de una sospecha de reacción adversa a medicamentos o incidente adverso, se notifica al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en cumplimiento de las normas legales vigentes?			MAYOR



- REGISTROS

REGISTROS

- 7.5.4.33

El SFT se debe **realizar de forma documentada**, de tal manera que permita registrar cada fase del proceso y la **fácil recuperación de la información**.
- 7.5.4.34

El **QF es responsable de garantizar la confidencialidad** de los datos relacionados con el paciente y el prescriptor.

- 7.5.4.35

Los formatos utilizados y los registros generados al brindar el servicio de SFT deben consignar en forma impresa el **nombre, dirección, teléfono y horario de atención de la OF (farmacia, botica) o FARES**, debiendo constar en cada documento emitido o formato utilizado, **el sello, firma y número de colegiatura del QF** responsable de brindar el servicio

Modifican el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 810-2024/MINSA
 Lima, 22 de noviembre del 2024

7.5.4.35. Los formatos utilizados y los registros generados al brindar el servicio de seguimiento farmacoterapéutico **sean en formato impreso o formato digital**, deben consignar **en forma impresa** el nombre, dirección, teléfono y horario de atención de la oficina farmacéutica (farmacia, botica) o farmacia del establecimiento de salud, debiendo constar en cada documento emitido o formato utilizado, el sello, firma **manuscrita o digital** y número de colegiatura del Químico Farmacéutico responsable de brindar el servicio.

	REGISTROS			
7.5.4.33	¿El seguimiento farmacoterapéutico se realiza de forma documentada, que permita registrar cada fase del proceso y la fácil recuperación de la información?			MAYOR
7.5.4.34	¿El Químico Farmacéutico garantiza la confidencialidad de los datos relacionados con el paciente y el prescriptor?			CRÍTICO
7.5.4.35	Los formatos y registros utilizados, ¿Consignan en forma impresa?			
	- El nombre de la oficina farmacéutica o farmacia de establecimiento de salud.			MAYOR
	- Dirección y teléfono			MENOR

- 7.5.4.36 La información y los registros generados en el marco del servicio de SFT deben estar **adecuadamente ordenados y disponibles en caso de supervisión o inspección**, **garantizándose la confidencialidad necesaria en los niveles**.

7.5.4.36	¿La información y los registros generados en el marco del Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico están adecuadamente ordenados y disponibles en caso de supervisión o inspección, garantizándose la confidencialidad necesaria en los niveles que se establezca para el servicio?			MAYOR
----------	---	--	--	-------





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRIS
Lima Centro



BICENTENARIO
PERÚ
2024

aprender
desaprender
reaprender
